



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la *Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto al titular del Gobierno del Estado de Tamaulipas a fin de que destine los recursos necesarios para la instalación y mantenimiento de la infraestructura de internet en las escuelas de educación básica*, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con la adhesión del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto exhortar al Gobierno del Estado, a la Secretaría de Educación del Estado y al Instituto de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas, a fin de que garanticen que todas las escuelas de educación básica del Estado cuenten con acceso a internet.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“La pandemia de COVID-19 puso de manifiesto la importancia del acceso a internet para la continuidad educativa; millones de estudiantes en todo el país dependieron de las clases en línea para continuar con su formación académica.”



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sin embargo, esta situación también evidenció la brecha digital existente entre muchas comunidades, principalmente debido a la falta de infraestructura y a la desigualdad económica especialmente en las áreas rurales.

De acuerdo con los datos de la organización "Mexicanos Primero", a pesar de que las computadoras de uso pedagógico y el internet son herramientas indispensables para favorecer el desarrollo de los aprendizajes fundamentales en las aulas, solamente 46.3% de las 238,000 escuelas de preescolar a educación media superior en México cuentan con computadoras de uso educativo y 29.3% tienen acceso a internet.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Educación del Gobierno Federal (SEP) durante el ciclo escolar 2021-2022, en 127,000 escuelas de educación básica y media superior no había computadoras y 168,163 carecerían de conexión a internet.

Es importante resaltar que, el acceso a una educación de calidad es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y para garantizar este derecho en el contexto social en que vivimos actualmente, es imprescindible que todas las escuelas de educación básica cuenten con acceso a internet.

Esta herramienta permitirá a los estudiantes el acceso a una amplia variedad de recursos educativos, como videos instructivos, tutoriales en línea, juegos didácticos y herramientas de colaboración virtual, que, sin duda alguna, propiciarán una mejor formación académica y un mejor desarrollo humano.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Además, como bien sabemos, el internet facilita a los alumnos la investigación de temas de manera más eficiente, lo que contribuye al desarrollo de sus habilidades de investigación y pensamiento crítico.

Dicho lo anterior, el acceso a internet en las escuelas no solo facilita la educación a distancia, sino que también enriquece la educación presencial al permitir el uso de recursos digitales, herramientas de investigación y plataformas interactivas que mejoran el aprendizaje. Además, prepara a los estudiantes para un mundo cada vez más digitalizado, dotándolos de competencias tecnológicas esenciales.

Lamentablemente, como ya se mencionó, en México y, en el particular caso de Tamaulipas, muchas escuelas, especialmente en zonas rurales y marginadas, carecen de acceso a internet, lo que coloca a sus estudiantes en desventaja frente a aquellos que sí tienen acceso a esta herramienta. Esta situación perpetúa la desigualdad y limita las oportunidades de desarrollo educativo y personal de una parte significativa de nuestra población estudiantil.

Razón por la cual, estimamos que es responsabilidad de las autoridades educativas y gubernamentales garantizar que todas las escuelas cuenten con la infraestructura necesaria para proporcionar una educación de calidad. Esto incluye el acceso a internet, que se ha convertido en una herramienta indispensable para la enseñanza y el aprendizaje en el siglo XXI.

Quienes suscribimos la presente acción legislativa estamos plenamente convencidos de que el presente llamado permitirá atender problemáticas muy sentidas de la comunidad escolar y facilitará la labor de tanto de alumnos como de docentes”.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este órgano dictaminador, como integrantes de la Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

En principio, es importante señalar que, en los últimos años, el internet se ha postulado como uno de los avances tecnológicos más significativos para los seres humanos. Lo anterior, debido a que constituye una de las formas más rápidas y eficientes de comunicación, pero, además representa una de las fuentes más importantes de expresión e investigación para todas y todos los usuarios de esta red.

En ese sentido, y a diferencia de otros medios de comunicación, el internet permite que cualquier persona del mundo que tenga acceso a este servicio pueda expresar y difundir sus ideas en tiempo real con personas que se encuentran en cualquier lugar del mundo.

Lo cierto es que el internet, como un medio a través del cual se ejerce el derecho a la libertad de expresión, solamente se logrará cuando los Estados asuman el compromiso que tienen, a fin de desarrollar políticas que realmente sean eficaces para lograr el acceso universal a tal derecho, y no solamente estén orientadas a hacer del conocimiento de la población el cúmulo de derechos humanos.

En ese tenor, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 11 de junio de 2013 y derivado de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones de dicho año, en el Estado mexicano, se consagró el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluyendo la banda ancha e internet, en la Constitución Política de los Estados Unidos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Mexicanos, adicionando un párrafo tercero, al artículo 6º, mismo que a la letra establece lo siguiente:

"Artículo 6o. La ...

Toda ...

"El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios."

Derivado de ello, el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha enfocado sus esfuerzos para que en todas las escuelas de Tamaulipas se cuente con las condiciones de infraestructura, así como el acceso a internet, lo cual facilita la educación a distancia y enriquece la educación presencial al permitir el uso de recursos digitales, herramientas de investigación y plataformas interactivas que mejoran el aprendizaje. Además, prepara a los estudiantes para un mundo cada vez más digitalizado, dotándolos de competencias tecnológicas esenciales.

No obstante, aún y cuando el Gobierno del Estado ha emprendido acciones al respecto, resulta apremiante seguir uniendo esfuerzos por parte de los órganos de la administración pública estatal responsables en la materia, a fin de reforzar y darle continuidad a las acciones tendentes a garantizar el acceso a internet en las escuelas públicas de nuestro Estado, por lo que consideramos que el presente asunto se debe declarar improcedente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto al Gobierno del Estado, a la Secretaría de Educación del Estado y al Instituto de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas, a fin de que garanticen que todas las escuelas de educación básica del estado cuenten con acceso a internet, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONRROY VOCAL		_____	_____
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y AL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE GARANTICEN QUE TODAS LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO CUENTEN CON ACCESO A INTERNET.